

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

82111

Art.º 1º

Declárase ciudad al pueblo de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata a veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C. de D.

Secretario del Senado